



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00138 00

Dentro del proceso Especial Ejecutivo de la referencia promovido por el señor **LUIS ALBERTO MURIEL TABORDA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.**, de conformidad con lo resuelto en la audiencia de resolución de excepciones previas, por la Secretaría del Despacho, procédase a la liquidación de las costas procesales.

Cúmplase,

**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ**

Procede el Despacho a liquidar las costas de la presente ejecución, de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso, así:

Agencias en derecho fijadas en audiencia del 03 de diciembre de 2019, a cargo de la parte ejecutante y a favor de Colpensiones E.I.C.E. (Fol. 34)

.....	\$83.450,00
Otros gastos.....	\$ -0-
Total.....	\$83.450,00

SON: **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS.**

**LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-**

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 90 fijados electrónicamente hoy **Firmado Por:** 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaria: *Carla Amparo Velásquez Gallejo* **ASQUEZ URREGO**
Pto/Esc.1 **JUEZ**

JUEZ JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d5a3538ca6a620438967474297c269069805ab52533852cae2f76f9d31bc655
Documento generado en 30/06/2021 05:01:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>